

# Los riesgos no discriminan

Si eres **trabajador/a autónomo/a**, no tienes trabajadores a tu cargo y desarrollas tu actividad **en un centro de trabajo ajeno, donde coincides con otras personas trabajadoras**, tienes una serie de **obligaciones y derechos** reconocidos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. **Infórmate y toma las medidas oportunas.**



## COLABORA EN LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La **coordinación de actividades empresariales (CAE)** es el procedimiento que sirve para prevenir los riesgos laborales en los centros de trabajo donde coinciden varias empresas o autónomos. Por eso, **es importante que todos estén informados de los riesgos que una actividad puede ocasionar al resto, de las medidas preventivas que se deben adoptar para evitarlos, así como de los accidentes que se produzcan** como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- El **intercambio de información** entre todas las partes concurrentes se debe producir:
  - **Antes del inicio de las actividades.**
  - **Cuando se produzca cualquier cambio** que pueda generar **nuevos riesgos.**
  - Cuando se produzca una **situación de emergencia.**
- Es **obligatorio que esta información sea por escrito cuando se trate de riesgos graves o muy graves.** No obstante, es una buena práctica tener esta constancia documental.



**Recuerda:** Los riesgos laborales no discriminan entre personas autónomas y trabajadores por cuenta ajena, cumple con tus obligaciones y colabora para prevenir accidentes laborales.